

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 183288

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 4 MAYO 2010

VISTO: la XIII Reunión de la Comisión de Monitoreo del Intercambio Comercial ROU – Brasil y la I Reunión de la Comisión Bilateral de Planeamiento Estratégico e Integración Productiva, que se desarrollarán en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 11 al 12 de mayo de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesaria la concurrencia a dichas Reuniones, del señor Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Walter Cancela; -----

II) que por razones de itinerario de vuelos, el señor Embajador Walter Cancela deberá partir hacia la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 10 de mayo de 2010, emprendiendo su regreso a la República el día 12 de mayo de 2010;-----

III) que el señor Embajador Walter Cancela deberá pernoctar en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 10 y 11 de mayo de 2010; -----

IV) que al no pernoctar el señor Embajador Walter Cancela el día 12 de mayo de 2010 en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 96,00 (dólares estadounidenses noventa y seis);-----

V) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º- Designase en Misión Oficial, al señor Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Walter Cancela, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil entre los días 10 y 12 de mayo de 2010, con la finalidad de participar en la XIII Reunión de la Comisión de Monitoreo del Intercambio Comercial ROU – Brasil y la I Reunión de la Comisión Bilateral de Planeamiento Estratégico e Integración Productiva.-----


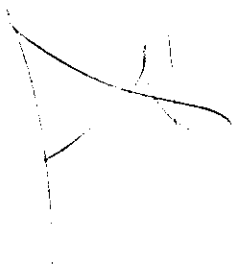
2º- El viático diario correspondiente al señor Embajador Walter Cancela, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, por dos (2) días (10 y 11 de mayo de 2010), por un importe de U\$S 239,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y nueve) y por un (1) día (12 de mayo de 2010) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 96,00 (dólares estadounidenses noventa y seis) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Brasilia - Montevideo, para el señor Embajador Walter Cancela resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 584,00 (dólares estadounidenses quinientos ochenta y cuatro), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República